 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN	Página 1 de 12
	PROCEDIMIENTO CREACIÓN Y OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO	Código: FO-P01
		Versión: 08
		Fecha Aprobación:
		17-08-2022

1. DEFINICIÓN

Este procedimiento establece formalmente las etapas para la creación, aprobación y oferta de un programa académico, que conduzca a la obtención de un título académico.

2. ALCANCE

El alcance va desde la intención manifiesta de creación de programas, continúa con la construcción de la plantilla de radicación plataforma para creación o renovación de programas, el cual se radica en el aplicativo SACES del Ministerio de Educación Nacional MEN y finaliza el proceso, cuando el MEN emite el acto administrativo correspondiente y se hace formal la creación del programa para la oferta del nuevo programa académico

3. ESTRUCTURA


3.1. GENERALIDADES

Registro Calificado: Es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace el Ministerio de Educación Nacional, a un Programa académico de educación superior que cumple con las condiciones de calidad para el adecuado funcionamiento.

La Dirección de Aseguramiento de la calidad, conjuntamente con el Comité Central de Currículo, realizará el apoyo y acompañamiento necesario, para la solicitud del registro calificado de un programa

Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad de los programas y de la institución, (ley 1188 de 2008 y decreto 1075 de 2015, Decreto único reglamentario del sector educación, Decreto 1330 de 2020, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación) y la Resolución 021795 de 2020, definen los aspectos que permiten evidenciar el cumplimiento de las condiciones de calidad de programas para la

ELABORÓ Profesionales Universitarios DAC	REVISÓ Directora Dirección Aseguramiento de la Calidad	APROBÓ Líder del Proceso de Formación
<p>La impresión y copia magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA</p> <p>“Asegúrese de consultar la versión vigente en http://www.ut.edu.co/sistema-de-gestion-de-calidad ”</p>		

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO CREACIÓN Y OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSTGRADO	Página 2 de 12
		Código: FO-P01
		Versión: 08
		Fecha Aprobación: 17-08-2022

obtención, renovación y modificación del Registro Calificado de los Programas Académicos de Educación Superior.

Para la creación de un nuevo programa académico es necesario contar con la aprobación en las siguientes instancias: Consejo de Facultad o Consejo Directivo del IDEAD, OPDI (Inscribirlo en el banco de proyecto, V°B° de viabilidad financiera), Coordinación General de Currículo, Comité Central de Currículo, Dirección de Aseguramiento de la Calidad, Consejo Académico, Consejo Superior.

Los proyectos de programas académicos de pregrado y posgrado que se van a ofertar en la Institución por primera vez, en cualquier modalidad presencial o distancia, deben desarrollarse teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Contar con un estudio diagnóstico que será realizado por las Unidades académicas y el consejo directivo del IDEAD, el cual debe tener en cuenta las necesidades y oportunidades para crear un nuevo programa académico, el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Educativo del Programa-(PEP), la capacidad institucional, (infraestructura) la pertinencia social, los programas existentes a nivel regional y nacional y las áreas del conocimiento.
- Tener en cuenta la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación.

SACES: (Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior). Es la plataforma que permite a las Instituciones de Educación Superior (IES) presentar la información requerida para cada tipo de solicitud y adjuntar los documentos que soportan cada trámite, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

SNIES: (El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia.

Registros calificados: El registro calificado es un requisito habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

El Registro calificado del programa académico de educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitantes por la Ley.



Pares Académicos: Par, significa igual o semejante totalmente; en sentido estricto, el par es semejante por cuanto puede ser reconocido por los miembros de la comunidad académica, como uno de los suyos. Los pares académicos son el soporte fundamental para el proceso de aseguramiento de la calidad. Es delegado por el MEN como su representante para el tema de verificación de condiciones de calidad académica.

4. DESCRIPCIÓN

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1		INICIO
2	Unidad Académica / Consejo Directivo IDEAD	El grupo de docentes de las Unidades académicas construyen Documento de análisis sobre la denominación del programa con referentes nacionales o internacionales a partir de la formulación y aprobación del estudio de factibilidad (Procedimiento Elaboración Estudio De Factibilidad - PI-P07), lo cual soportara la creación del programa académico para solicitud del Registro Calificado, a partir de la Política Curricular de la Institución.
3	Profesional universitario Dirección de Aseguramiento de la calidad DAC	Realizar acompañamiento a las unidades académicas en los procesos de solicitud de registro calificado. Según la normatividad vigente. teniendo en cuenta el procedimiento de creación y oferta de programas académico pregrado y posgrado, además, de las plantillas de radicación en la plataforma SACES de solicitud y renovación de registro calificado
4	Grupo de docentes / Comité Curricular	El docente o grupo de docentes presentan ante el Comité Curricular la propuesta de creación de programa académico para revisión y ajustes, posteriormente se remite al Consejo de Facultad o Consejo Directivo para continuar el trámite respectivo.
5	Consejo de Facultad / Consejo Directivo IDEAD	Estudia la propuesta de creación del programa académico y emite observaciones al respecto
6	Docente o grupo de docentes / Consejo Directivo IDEAD	Se realizan ajustes, producto de la revisión y análisis del Comité Curricular y Consejo de Facultad.
7	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.	Se realiza la Inscripción del proyecto de creación de programa en el Banco de Proyectos de la Universidad del Tolima, posteriormente será registrado si cumple con las condiciones técnicas.
8	Grupo de Docentes / Consejo Directivo IDEAD / Profesional	El docente solicita a la Oficina de Desarrollo Institucional la elaboración del estudio de viabilidad financiera e infraestructura física para anexar a la propuesta ajustada al plan de estudios.



PROCESO FORMACIÓN

PROCEDIMIENTO CREACIÓN Y OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSTGRADO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.	Se genera la viabilidad técnica y financiera del programa expedida por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
9	Grupo de Docentes / Consejo Directivo IDEAD / Profesional universitario Dirección de aseguramiento de la calidad	El equipo académico complementa información en la Plantilla de radicación de registro calificado en la plataforma SACES MEN con el acompañamiento de Dirección de Aseguramiento de la Calidad según la normatividad vigente. Remite a la unidad académica, para su aprobación.
10	Consejo de Facultad / Consejo Directivo IDEAD/ DAC	Recibe el documento maestro para posteriormente enviar la documentación para aval de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad
11	Consejo de Facultad / Consejo Directivo IDEAD/ Equipo Académico	El equipo académico presenta el documento avalado, ante el Comité Central de Currículo para la revisión del cumplimiento con política Curricular y la normatividad vigente del MEN y sus respectivos avales.
12	Grupo de docentes Unidad Académica	El grupo académico de la Unidad Académica realiza la sustentación de la propuesta de creación del programa, ante el Comité Central de Currículo
13	Vicerrectoría de Docencia / Comité Central de Currículo	En la Vicerrectoría Docencia se revisa el la plantilla de radicación SACES y mediante un oficio será avalado, (C.C.C.) y recomendado al Consejo Académico para Agendar su debida sustentación.
14	Vicerrectoría de Docencia / Comité Central de Currículo	¿La propuesta tiene aval por la Vicerrectoría de Docencia? SI. Continúa con el paso 15. NO. Se devuelve al paso 6. O puede finalizar si no se da aval a la creación del programa.
15	Grupo de docentes Unidad Académica	El grupo académico de la Unidad Académica realiza la sustentación de la propuesta de creación del programa ante el Consejo Académico.
16	Consejo Académico	Evalúa la propuesta de creación del programa académico presentada por el grupo de docentes de la Unidad Académica
17	Consejo Académico	¿La propuesta tiene aval por el Consejo Académico? SI. Continúa con el paso 18. NO. Se devuelve al paso 6. O puede finalizar si no se da aval a la creación del programa.
18	Grupo de docentes / Consejo Directivo IDEAD	Realizan la sustentación de la propuesta de creación del programa académico ante el Consejo Superior.



PROCESO FORMACIÓN

PROCEDIMIENTO CREACIÓN Y OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSTGRADO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
19	Consejo Superior	Aprueba el proyecto académico para creación del programa mediante acto administrativo.
20	Consejo Superior	¿La propuesta tiene aprobación por el Consejo Superior? SI. Continúa con el paso 21. NO. Se devuelve al paso 6. O puede finalizar si no se aprueba la creación del programa.
21	Consejo Académico	Aprueba el plan de estudios mediante Acuerdo.
22	Profesional Universitario DAC / Director de programa.	Radican la información de acuerdo con la solicitud requerida (creación) al Ministerio de Educación Nacional, a través del aplicativo del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES).
23	Ministerio de Educación Nacional.	La plantilla de radicación plataforma SACES de solicitud de registro calificado y sus anexos deben ser revisado por parte del MEN cumpliendo los siguientes pasos. Completitud. El MEN revisa que la información esté completa de conformidad a la normatividad vigente. Si no está completa la información, lo devuelve por "completitud". Radicado. Cuando la Institución de Educación Superior ha dado completitud a las condiciones de calidad requeridas para la posterior verificación.
24		¿La Universidad del Tolima está acreditada? SI. Continúa con el paso 27. NO. Continúa con el paso 25.
25	Ministerio de Educación Nacional.	El Ministerio de Educación Nacional envía la agenda para la visita de sus pares para la evaluación de las condiciones mínimas de calidad. Notifica a la universidad la fecha y hora de la visita.
26	Profesional Universitario DAC / Decano / Director de programa	Coordinar la logística de la visita de pares con la Unidad académica, equipo directivo y el MEN.
27	Ministerio de Educación Nacional - MEN	Identifica si es necesario solicitar ajustes y/o requerimientos, ampliación de la información presentada a la IES. ¿Es necesario solicitar ajustes y/o requerimientos, ampliación de la información presentada? SI. Continuar paso 28. NO. Continuar paso 29.
28	Profesional Universitario DAC / Grupo de	Realizar el cargue de información en la plataforma disponible.



PROCESO FORMACIÓN

PROCEDIMIENTO CREACIÓN Y OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSTGRADO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
	profesores de Unidad académica	Nota: La universidad, a través del equipo de profesores contesta en un plazo máximo de 30 días calendario.
29	Ministerio de Educación Nacional.	Otorga o niega el registro calificado del programa y registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). El Ministerio de Educación Nacional emite resolución ministerial y código de registro en el SNIES en caso de otorgarlo.
30	Auxiliar Administrativo Rectoría	Recibe notificación por parte del Ministerio de Educación Nacional y re direccionar a la unidad académica y oficina de autoevaluación
31	Profesional Universitario Dirección de Aseguramiento de la Calidad	El profesional de la DAC envía las resoluciones, notificaciones y demás información del MEN, a las diferentes unidades académicas, de acuerdo con las solicitudes realizadas.
32	Profesional Universitario DAC	¿La notificación otorga el Registro Calificado? SI. Continuo paso 33. NO. Continúa paso 34.
33	Profesional Universitario DAC/Director del programa.	El Profesional Universitario y el programa revisa la resolución y radican renuncia a términos de ejecutoria o solicitud de modificación.
34	Profesional Universitario Dirección de Aseguramiento de la Calidad / Decano / Director de Programa	El programa presenta recurso de reposición en los diez (10) días siguientes a la notificación y espera nuevamente la notificación del Ministerio de Educación frente al recurso. Se devuelve al paso 30.
35	Profesional Universitario DAC/ Funcionario OPDI	El profesional de la DAC notifica a la Oficina de Planeación y desarrollo Institucional OPDI sobre el nuevo programa académico, remite la resolución de Registro calificado y solicita la gestión de asignación del código SNIES
36	Director de Programa / Comité curricular/Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Cuando se trata de la creación de una propuesta académica, el Director de Programa o profesor encargado, gestiona la creación de las asignaturas correspondientes y los programas institucionales de actividad académica, como prerrequisito para el registro del programa en el Sistema de Información Académica, para ello envía el Acuerdo de plan de estudios aprobado por el Consejo Académico, Acuerdo de creación de programa del Consejo Superior y la Resolución del Ministerio de Educación a la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico.
37	Profesional Universitario Dirección de	La Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico, carga el plan de estudios y registra la información relacionada



Universidad
del Tolima

PROCESO FORMACIÓN

PROCEDIMIENTO CREACIÓN Y OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSTGRADO


Página 7 de 12

Código: FO-P01

Versión: 08

Fecha Aprobación:
17-08-2022

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
	Admisiones, Registro y Control Académico	con el programa en el Sistema de Información Académico, de acuerdo a lo gestionado por el director de programa.
38	Profesional Universitario Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico / Director de Programa	Verifica la información del Sistema de Información Académico por la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico e inicia el proceso para la apertura del programa en el marco del calendario académico de la Universidad.
39	Profesional Universitario Oficina de Gestión Tecnológica	El Director de Programa, solicita el registro del programa en la página web institucional, para proceder con su conocimiento y divulgación.
40	Profesional Universitario Comunicaciones e imagen	El área de mercadeo del grupo de comunicaciones e imagen, incluyen en la oferta de programas académicos el nuevo programa avalado por el MEN.
	FIN	

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO CREACIÓN Y OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSTGRADO	Página 8 de 12
		Código: FO-P01
		Versión: 08
		Fecha Aprobación: 17-08-2022

5. BASE LEGAL

Constitución política de Colombia 1991

Ley 30 de 1992 “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.

Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley general de educación.

Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.

Ley 1188 del 2008 “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1740 del 2014 “Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la constitución política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1075 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.


Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”.

Acuerdo 02 del CESU 2020 y lineamientos para acreditación de programas, marzo de 2021.

Resolución 21795 del 19 de noviembre de 2020. “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad reglamentadas en el Decreto 1075 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado”.

Resolución 15224 del 24 de agosto de 2020. “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado”.

Plan de Desarrollo institucional - Universidad del Tolima

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO CREACIÓN Y OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSTGRADO	Página 9 de 12
		Código: FO-P01
		Versión: 08
		Fecha Aprobación: 17-08-2022

Lineamientos Curriculares Institucionales Acuerdo 042 de 2014 “Por medio del cual se reglamentan los lineamientos curriculares para los programas de académicos de la Universidad del Tolima”.

Acuerdo 007 del 9 de marzo 2017 del Consejo Superior “por la cual se crea el Comité Central - Pro Tempore - de currículo”.

Acuerdo 037 de 2019 del Consejo Superior “por la cual se modifica y adiciona el artículo segundo del Acuerdo 007 de 2017 del 9 de marzo que creó el Comité Central - Pro Tempore - de currículo”.

Acuerdo 033 de 2021 del Consejo Académico, por medio del cual se aprueba el núcleo de formación básica para los programas de pregrado de la Universidad del Tolima.



Universidad
del Tolima

PROCESO FORMACIÓN

PROCEDIMIENTO CREACIÓN Y OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSTGRADO

Página 10 de 12

Código: FO-P01

Versión: 08

Fecha Aprobación:
17-08-2022

6. REGISTROS

Nº	IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO		PROTECCIÓN	TRD	
	Código Formato	Nombre	Lugar Archivo	Medio de archivo	Responsable de Archivarlo	Tiempo de Retención	Disposición Final
01		Oficio aprobación	Programas	Electrónico	Director de Programa	6 años	Conservación Total
02	FO-P01-F02	Descripción curricular detallada del plan de estudios	Programas	Electrónico	Director de Programa	5 años	Conservación Total
03	FO-P01-F03	Registro del historial curricular del programa académico	Programas	Electrónico	Director de Programa	5 años	Conservación Total
04	FO-P01-F04	Viabilidad Financiera del programa académico	Programas	Electrónico	Director de Programa	5 años	Conservación Total
05	FO-P01-F05	Plantilla de radicación de registro calificado en la plataforma SACES	Página web	Electrónico			
06	FO-P01 M02	Manual para la Visita de Pares Académicos	Página web	Electrónico			
07	FO-P01-I01	Instructivo traslado de concepto	programas	Electrónico			
08	N.A	Acta Comité de Facultad	Facultad	Físico	Facultad	2 años	Conservación Total
09	N.A	Acta de Comité Central de Currículo	VDI	Físico	Director de currículo	2 años	Conservación Total
10	N.A	Acuerdo Consejo Académico	Secretaria general	Físico	Secretaria general	2 años	Conservación Total



Universidad
del Tolima

PROCESO FORMACIÓN

PROCEDIMIENTO CREACIÓN Y OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSTGRADO

Página 11 de 12

Código: FO-P01

Versión: 08

Fecha Aprobación:
17-08-2022

o

Nº	IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO		PROTECCIÓN	TRD	
	Código Formato	Nombre	Lugar Archivo	Medio de archivo	Responsable de Archivarlo	Tiempo de Retención	Disposición Final
11	N.A	Acuerdo Consejo Superior	Secretaria General	Físico	Secretaria general	2 años	Conservación Total
12	N.A	Resolución de Registro Calificado	Dirección de programa/DAC	Electrónico	DAC y Directoresde programa	7 años	Conservación Total
13	N.A	Documento Maestro de Registro Calificado y anexos	programas	Electrónico	Directoresde programas	7 años	Conservación Total
14	N.A	Intención de no renovación	Unidad académica	Electrónico	Directoresde programas	7 años	Conservación Total
15	N.A	Acto administrativo del Consejo Académico aprobando la no renovación	Unidad académica	Electrónico	Directoresde programas	7 años	Conservación Total



Universidad
del Tolima

PROCESO FORMACIÓN

PROCEDIMIENTO CREACIÓN Y OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSTGRADO

Página 12 de 12

Código: FO-P01

Versión: 08

Fecha Aprobación:
17-08-2022

7. Registro de modificaciones

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN
	20-11-2012	3.1; 3.2 y 4	No aplica a la primera versión
02	26-07-2013	3.1; 3.2; 4 y 5	Se realizó ajustes a las generalidades, la descripción y actualización de la base legal
03	28-08-2013	3.1; 3.2; 4, 5 y 6	Se realizó ajustes a las generalidades, la descripción y actualización de la base legal, registros y anexos
04	27-01-17		Se actualizó el procedimiento.
05	30/10/2020	Todos los ítem	Se actualizó el procedimiento.
06	19-08-2021	Todos los Item	Se actualizó el procedimiento
07	17-08 -2022		Se actualiza de acuerdo a la nueva estructura